

gastos, por que si hubiese obtenido ingresos tampoco hubiese hecho participe de ellos a los fondos Municipales, de aqui que la Comision haya propuesto ser conceda tan solo el tanto por ciento por premio de cobranza.

¶ El pues el Ayuntamiento ha tratado de favorecer a los vecinos del extra-radio, excita a estos, para que paguen puntualmente las cuotas que les corresponden, como el más seguro medio de no verse entregados a la explotacion de empresas.

¶ El Señor Limeras admite las previas sentadas por el Señor Ferrnandez, pero no la consecuencia, por que no reconociendo personalidad en la Empresa, nada puede concedérsele, so pena de que luego lo haga valer como derecho ante los Tribunales.

¶ El Señor Lopez Gomez defiende el dictamen, siguiendo dice, por haber sido el autor de la proposicion en el aceptada. Hace constar que ningun individuo de la mayoría aceptó personalidad en la Empresa; y si se le concede el tanto por ciento de premio que fija la Ley, es como consecuencia del hecho de haber recaudado e ingresado cantidades en el Ayuntamiento, pero no por que se le reconozca derecho alguno, así es, que la palabra "derecho", que se ha deslizado en el dictamen, debe sustituirse por las de equidad, y así lo propone.

¶ El Señor Murcia como de la Comision, acepta esta enmienda; y al Señor Limeras aunque le place, cree que como del hecho nace el derecho, podria utilizarse luego por la Empresa.

¶ Declarado el punto suficientemente discutido, se sometió a votacion el dictamen, quedando aprobado.

